¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. — No. 7,085 — BUENOS AIRES, Lunes 14 de Junio de 1847.

EL EDITOR.

Ultima correspondencia oficial cambiada entre el Ministro Argentino en la Corte del Janeiro y el de Relaciones Exteriores del Imperio, seguida de observaciones sobre las inexactitudes é inauditas pretensiones contenidas en las notas del Ministro Imperial—

Continuacion—El Gobierno Imperial está destituido aun de pretextos para sostener la absurda hipótesis que indica de la reconstruccion del antiguo vireinato de Buenos Ayres, por la influencia y poder del General Rosas—El mismo Gabinete de S. M. declara que está lejos de hacer cualquiera aplicacion de esa hipótesis á las dos Repúblicas del Rio de la Plata; »porque no supone que el actual Gefe del Gobierno de Buenos Ayres quiera arriesgar su reputacion aumentando el territorio Argentino á costa de la soberanía del Uruguay, desmintiendo asi sus solemnes y espontáneas declaraciones»—La reputacion del General Rosas no está á merced de hipótesis tan gratuitas como indiscretas, en que el mismo Gobierno de S. M. el Emperador ni cree ni recela—El General Rosas ya ha acreditado gloriosamente en todos tiempos y ocasiones, que sostiene principios justos y tutelares de la independencia y paz de los Estados Americanos—

A presencia de los actos del General Rosas conformes á esos principios, resalta la inexactitud del cargo desleal que le forma el Gobierno Imperial, por un singular paralogismo que pugna con la propia precitada declaracion del Gabinete de S. M—»No hay duda [dice] que una de las máximas de la política de aquel Gobernador [el General Rosas] es que la division de los Estados Americanos debe ser, y aun que no puede dejar de ser, la de los vireinatos y capitanías generales durante la dominacion Española—De aquí su negativa á reconocer la República del Paraguay—Una política cautelosa, aunque lo repela el honor y la probidad de dicho Gobernador, puede abrigar el temor de que él quiera incorporar á la Confederacion Argentina Montevideo que antes formó parte de ella»—

Una máxima de la política del General Rosas es, que los Estados Americanos deben tener la division territorial que legítimamente les pertenece, y que ella no puede cambiarse sino por actos espontáneos y libres de cada nacionalidad Americana—La base de la division territorial de los Estados Americanos, que antes pertenecieron á la España, es la de los vireinatos y capitanías generales; y si una vez se reconociese como principio la separacion arbitraria ó injusta de cada uno de los miembros que forman el todo de cada uno de esos Estados, sobre la base expresada, se desmembrarían infinitesimalmente las nuevas nacionalidades, y vendrian á perderse y arruinarse—Es necesario para las segregaciones parciales el consentimiento expreso y libre de cada cuerpo político existente, reconocido como personalidad moral independiente—El Gobierno Imperial no puede sin grave contradiccion rechazar un principio tan justo y conservador, que el mismo Gabinete de S. M. ha sostenido con las armas, y á costa de grandes sacrificios, pugnando por retener en la union del Imperio á las Provincias de Bahía, Pernambuco y Rio Grande, que arbitrariamente intentaron separarse de ella contra la voluntad y el derecho de la nacion Brasilera á que pertenecen—

Si ese modo de proceder fuese un motivo fundado de recelo y cautela para las naciones vecinas, el Gobierno de S. M. se acusaria á sí mismo por el laudable celo con que ha defendido la independencia ó integridad del Imperio—

La máxima de que cada Estado Americano conserve lo que posee y legítimamente le pertenece, profesada por el mismo Gobierno Imperial y por todos los Gobiernos, como la primera del derecho y de la política, ¿cómo puede considerarse en el General Rosas como un hecho capaz de inspirar recelos?—

El General Rosas profesa el principio de respetar los hechos legítimamente consumados en América por el consentimiento ó la política de los Estados del Continente; y mucho mas aquellos á que la República Argentina ha concurrido con su asentimiento libre é irrevocable, como son la independencia de la República Oriental, y la de las Provincias de Chuquisaca, Cochabamba, Potosí y la Paz, que pertenecieron á la República Argentina, y que hoy forman la República de Bolivia, excepto la Provincia de Tarija, indebidamente retenida por el Gobierno Boliviano—

Mientras que el Gobierno Imperial ostenta para con los Estados vecinos una política tendente á extender el territorio de las antiguas Capitanías Portuguesas hasta el interior de las antiguas posesiones Españolas, que formaban el vireinato del Rio de la Plata, el General Rosas profesa la política mas desinteresada y pacífica, respetando las pertenencias legítimas de los Estados vecinos, asi las que se segregaron de derecho de la nacion Argentina, para integrar el Estado Boliviano, como las que aquellos poseen, y defendiendo, como lo ha hecho siempre, la independencia del Estado Oriental—

El antiguo vireinato del Rio de la Plata formó la República Argentina—Esta no conserva, ni retiene, ni desea esas antiguas posesiones, como el Perú, el Brasil, Méjico y otros Estados Americanos—

Las Provincias, antes Argentinas, que hoy forman la República de Bolivia, se separaron de la union nacional, y el Congreso Argentino sancionó esta segregacion territorial—Respecto de la Provincia Argentina de Tarija, que se separó posteriormente de la union nacional de una manera ilegítima, el Congreso Argentino dispuso que se reclamase, se protestara y se sostuviese el derecho de la República Argentina, como se efectuó—El General Rosas, al ser encargado del Gobierno General de la Confederacion, halló ese estado de cosas, y con una política digna de su nombre y de su pais, no solo contribuyó á defender, aliado con el Gobierno de Chile, la independencia de Bolivia y del Perú, contra el opresor Santa Cruz, sino que ha referido la cuestion pendiente sobre Tarija á negociaciones amigables entre los Gobiernos Argentino y Boliviano para establecer un arreglo justo y decoroso para entrambos—

La Provincia Oriental, hoy República independiente del Uruguay, perteneció, como queda demostrado, á la union nacional Argentina, de derecho, y por voluntad propia, hasta 1828—En ese año se estableció su independencia—El General Rosas encontró esa situacion; y no solo ha respetado la independencia del Estado Oriental, sino que la ha defendido y la sostiene como un principio invariable de su política, como un deber sagrado de que la Confederacion Argentina jamás puede ni prescindir ni separarse—

Resta la Provincia del Paraguay—Esta pertenece á la Confederacion no solo por estar comprendida dentro de los límites del antiguo virreinato del Rio de la Plata, sino porque la separacion que pretende el Gobierno Paraguayo es ilegítima, desde que, lejos de ser sancionada ó consentida por la nacion Argentina, pugna con la voluntad de esta, y con el derecho que sostiene por motivos de seguridad y de propia conservacion—Ademas la Provincia del Paraguay, confirmó su union nacional con la República Argentina por el solemne tratado del 12 de Octubre de 1811—El Gobierno Argentino siempre sostuvo sus derechos á esta Provincia—El General Rosas halló existente este estado de cosas, y conserva los derechos de la Confederacion por un motivo tan justo como necesario—

Resulta que del antiguo vireinato de Buenos Aires la Confederacion Argentina no conserva, ni desea, ni pretende sino lo que legítimamente le corresponde, despues de haber sancionado generosamente grandes segregaciones territoriales de él, mientras que el Gobierno del Brasil, no solo conserva las antiguas posesiones, sino que las ha extendido avanzándose sobre el territorio de sus vecinos, y pretende adquirir otras nuevas por medios vedados y capaces de turbar el reposo de la América del Sud—

Si el Gabinete Imperial litiga con Bolivia, disputa con el Perú, y controvierte con el Estado Oriental, sobre límites, para extenderse sobre el territorio legítimo de esos Estados, si quiere despojar á la Confederacion de la Provincia del Paraguay para un protectorado Brasilero, si no cesa de fijar sus codiciosas miradas sobre Montevideo, si todos estos son hechos notorios, que se presentan al menos observador, por mucho que el Gobierno Argentino quiera conceder al candor, rectitud y desinterés del Gabinete de S. M., imposible le es prescindir de esos hechos prominentes, acompañados de continuas incriminaciones y falsas alarmas propagadas por el Gobierno imperial contra el del General Rosas, como tan capaz de impedir la desmembracion de la República Argentina, y la subversion del equilibrio político de esta parte de la América del Sud—

Nada es mas opuesto a las miras del General Rosas que la reconstruccion del antiguo vireinato de Buenos Aires, porque su política es moderada, y es sabia—Durante su administracion, Bolivia ha tenido la mas sólida garantía de su independencia y de su tranquilidad interior; porque el General Rosas, despues de haber luchado contra Santa Cruz por la independencia de Bolivia, ha seguido observando invariable neutralidad en sus negocios y contiendas interiores—Cuando el Gobierno Imperial supone tan malévolamente que la guerra contra Santa-Cruz no tuvo un motivo justo ni un objeto honorable, adelanta un aserto desmentido por la América entera, por los documentos de Estado mas solemnes de la época, y por el testimonio de todos los Gobiernos y pueblos Americanos, excepto el degenerado Gabinete del Janeiro—

Nos limitaremos á transcribir aqui dos documentos importantes entre tantos que contradicen los asertos del Gobierno Imperial—

El uno prueba que el Gobierno y Pueblo Boliviano, lejos de sospechar de los motivos justos que tuvo el General Rosas para declarar la guerra al traidor Santa-Cruz, como lo sospecha el Gabinete del Janeiro, despues de ocho años de concluida esa guerra, expresó al General Rosas la mas íntima adhesion y simpatía por su »política sabia, firme y circunspecta»—

Es del tenor siguiente—

»A nuestro grande y buen amigo el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

»Grande y buen amigo—

»Por la carta autógrafa que tuve el honor de dirigir á V. E. de la ciudad de Potosí con fecha 26 de Febrero último, y cuyo duplicado y triplicado debe haber llegado á sus manos, si por desgracia todas ó algunas de dichas piezas no se han extraviado en el tránsito, me apresuré á instruir á V. E. del pronunciamiento libre, general y heróico que proclamaron todos los pueblos de la República contra la dominacion de D. Andres Santa Cruz que los habia esclavizado por el largo periodo de diez años, sobre cuyos pormenores no me detendré ya supuesto que V. E. se hace cargo de ellos en su respetable comunicacion de 7 de Mayo de este año que he recibido con bastante atraso, y cuyo tenor muy honroso para el pueblo y para el Gobierno de Bolivia lo es igualmente para V. E. por la nobleza de sentimientos y por la liberalidad de principios que ella contiene—

»El Pueblo Argentino cuyo honor y gloria ha brillado en el nuevo mundo con la aurora de la Independencia Americana y cuyos constantes y generosos esfuerzos están íntimamente unidos con los sacrificios hechos por los Bolivianos desde el año de 1810 son otros tantos motivos de cordialidad y simpatía que unen y deben unir perdurablemente á ambas Repúblicas no solo como una justa consecuencia de sus glorias y de sus mútuos sacrificios sino tambien como el resorte mas poderoso de llegar al grado de prosperidad y de ventura á que están llamadas las hermosas provincias del Rio de la Plata y los pueblos de Bolivia—

»Por lo que á mí toca nada me será tan grato como contribuir por cuantos medios estén á mis alcances á que estrechándose mas y mas los vínculos de ambos Estados llegue el dia en que formen un muro incontrastable contra las pretensiones de cualquier género que tiendan á destruir ó menoscabar las prerogativas de la Soberania y los derechos de Libertad por cuya consecucion nada han omitido sacrificar las Repúblicas Hispano-Americanas, desde que acometieron la heróica empresa de emanciparse de su antigua Metrópoli y á la verdad que la política sabia, firme y circunspecta que ha desplegado V. E. en todo el periodo de su Administracion dá esperanzas de que se aproxima la època en que las Naciones y los Gobiernos de América se contraigan cuidadosamente á hacer respetar los fueros que les concede su Independencia política—Esta es sin duda la primera atencion de los hombres públicos en cuyas manos se hallan depositados los grandes intereses Continentales y á quienes V. E. les ha ofrecido un ejemplo brillante digno de imitarse por todos los Gobiernos de la América Meridional y que la historia no podrá menos que consignar en gloria personal de V. E. y en honor y gloria de la ilustre Nacion Argentina—

»Dada, firmada, sellada y refrendada por el Ministro de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de Sucre á diez y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve años—

»JOSE MIGUEL DE VELAZCO.—

»MANUEL MARIA DE URCULLU»—

El otro documento, que hará igual honor al General Rosas en todos tiempos, es la importante carta que sigue—

»Sr. General D. Manuel Oribe—

»Buenos Aires, Enero 12 de 1842—

»Mi querido amigo—

»Doy principio por contestar á Vd. en órden á las indicaciones de los Señores que me expresa comunicando que en las Provincias que señalan de Bolivia desean la Federacion, que hablan de nuestra Confederacion con respeto é interés y que por todo sería la mejor oportunidad para que el Gobierno Argentino reincorporase á Tarija y fomentase el espíritu de Federacion en dichas Provincias, de lo que reportaría grandes beneficios al Comercio de la República Argentina y la Causa Nacional de la Federacion—Lo mismo en substancia me han escrito con interés; por todo lo que me apresuro á contestar á Vd. para que se los transmita, porque todo ello ha sido siempre, como lo es ahora, opuesto á mis principios políticos y á mi carácter privado—Asi es que esto y lo que sigue al hablar sobre Chile y Bolivia escribí al General Pacheco en carta fecha 17 de Noviembre del año anterior de 1841, al contestarle respecto de las noticias que me comunicaba de uno y otro Estado—

»Puede Vd., pues, decirles que de ningun modo estoy, ni puedo, ni podrá jamás estar conforme este Gobierno, mientras yo esté á su cabeza, y, como tal, Encargado de las Relaciones Exteriores—Que lo que nos corresponde es sentir las desgracias de una República hermana, vecina y amiga, y en sus disensiones domésticas guardar toda la neutralidad del derecho internacional, sin dejar de distinguir en la parte posible á nuestros amigos de nuestros enemigos, resguardarnos y precavernos de estos—Que no debemos mezclarnos en que su forma de Gobierno sea de Unidad ó Federativa—Y que respecto á Tarija &a. no es digno de la República Argentina reincorporarla hoy por la fuerza ni reclamar nuestros derechos en circunstancias que Bolivia se encuentra afligida y envuelta en la anarquía—Que esto debe ser obra de la paz por negociaciones pacíficas, dignas y honorables, en que por un acuerdo quede restituida, lo que no nos será dificil conseguir asi que Bolivia se encuentre en perfecta tranquilidad presidida por un Gobierno justo y verdaderamente amigo, con el que conseguiremos tambien un tratado de límites y comercio como lo desean los mismos Señores que me han escrito—Tratado que puede y debe ser recíprocamente ventajoso y de inmensos beneficios á las dos Repúblicas—Que oportunamente marchará un Ministro Argentino á ir poco á poco preparando las cosas en este sentido—Que la guerra con Santa Cruz no fué á Bolivia sino á este á consecuencia de las invasiones que fomentó sobre la República Argentina, su liga con los salvages unitarios, y establecimiento de la Confederacion Perú-Boliviana, que en todo sentido rompia su permanencia el equilibrio de los Estados del Continente y minaba en toda forma su base de Gobierno Republicano—

»Soy de Vd siempre fino atento servidor y amigo—

»JUAN MANUEL DE ROSAS»—

El Gobierno Imperial acusa, pues, al General Rosas por sistema y por malevolencia, de querer reconstruir el antiguo vireinato de Buenos Aires, cuando ese General, como político desinteresado, y como Americano fiel, resistió aun el abrir negociaciones amigables respecto de la Provincia Argentina de Tarija en momentos desfavorables para Bolivia, y cuando el Ejército de operaciones de vanguardia de la Confederacion Argentina estaba acampado en Tucuman—Este ejemplo de moderacion y dignidad en un caso de justicia forma contraste singular con el encarnizado afan del Gobierno Imperial de hostilizar y calumniar á los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata, y de suscitarles enemigos en Europa, en los momentos mismos que estos Gobiernos defienden con honor la causa comun de la independencia y seguridad de los Estados Americanos—

Ni son exactas sino sumamente insidiosas las alusiones que hace el Baron de Cayrú en su nota del 12 de Abril último á los sucesos y asuntos del Estado Oriental, profiriendo infundadas incriminaciones contra el Gobierno Argentino, desconociendo el derecho de beligerante de este, y por consiguiente la independencia de la Confederacion Argentina, y transtornando los principios y los hechos conexos con la rebelion de Rivera y demas salvages unitarios en el Estado Oriental ó intervencion Francesa de 1838, hasta el grado de desconocer el Gobierno Imperial los principios constitucionales mas obvios, y el hecho de la coaccion que sufrió el Gobierno legal del Presidente Oribe, y protesta solemne que este hizo—

Lavalle, acaudillando á los salvages unitarios que habian asesinado en Buenos Aires al ilustre Gobernador Dorrego, invadió en tres distintas ocasiones la Provincia Argentina de Entre Rios en 1830 y 31, en causa comun con el alevoso y bárbaro Rivera—Rechazadas esas invasiones, siguieron conspirando los salvages unitarios desde el Estado Oriental contra la Confederacion Argentina, unidos con Rivera, y apesar de esas hostilidades el General Rosas no adoptó ninguna represalia, y se limitó á reclamar contra actos tan injustos que promovian la anarquia y devastacion de la Confederacion Argentina—

En 1835 fué elegido Presidente del Estado Oriental el General D. Manuel Oribe por el voto libre de los pueblos, conforme á las formas constitucionales, y estrechó la mas sincera amistad con el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas—

En Julio de 1836 se rebeló Rivera contra el Gobierno legal de la República del Uruguay, y se unió á Lavalle y demas rebeldes emigrados de la Confederacion Argentina—Hicieron causa comun, formando un enemigo tambien comun de las dos Repúblicas del Plata y de sus Gobiernos legales—Su triunfo en el territorio Oriental traia por consecuencia su invasion al Argentino, y así sucedió con la circunstancia reagravante de la intervencion Francesa de 1838—

A pesar que el General Rosas se limitó en 1836 y 1837 á prohibir el vender armas y artículos de guerra á sus enemigos, medida la mas moderada que podia adoptar cuando veia amenazada la seguridad de la Confederacion, Rivera y demas salvages unitarios promovieron conspiraciones y alborotos en las Provincias Argentinas de Entre-Rios y Corrientes, y amenazaron invadir á la primera—Solo entonces el Gobierno Argentino envió una compañia de infanteria para concurrir á las órdenes del Gobierno legal Oriental á la defensa de Paisandú, en circunstancias que los rebeldes salvages unitarios hacian la guerra á la Confederacion, y procuraban traerla de los puntos litorales del Uruguay á las interioridades del territorio Argentino, como sucedió en seguida—

Una repentina intervencion Francesa facilitó en el Estado Oriental el triunfo de los rebeldes, abolió el régimen constitucional de esa República, y protegió á Rivera para instalarse y declararse, por sí mismo y ante sí, por esos medios, árbitro y representante de la Nacion Oriental—Al mismo tiempo Rivera y demas salvages unitarios declararon la guerra á la Confederacion, y se apoderaron de la Isla de Martin Garcia—

El Presidente Legal Brigadier D. Manuel Oribe, el Presidente del Senado, varios Senadores y Diputados del Estado Oriental emigraron á la Confederacion Argentina, y el Exmo. Señor Presidente hizo y publicó una protesta contra la violencia y despojo que habia sufrido la nacion Oriental en sus imprescriptibles derechos de soberania ó independencia—

El Gobierno Argentino, aliado al Gobierno Legal Oriental, contra el enemigo comun rechazó la fuerza con la fuerza, y la guerra por la guerra—La plena justicia y buen derecho de su parte fueron tambien reconocidos por el Gobierno Imperial, de una manera solemne en el préambulo y artículos 1.° y 2.° del tratado del 24 de Marzo de 1843, por los que el Gobierno de S. M. el Emperador reconoció no solo el derecho incuestionable de beligerante del Gobierno Argentino, sino tambien la justicia de la guerra por su parte, y que Rivera y demas salvages unitarios, son enemigos comunes así de las dos Repúblicas del Plata como tambien del Imperio—

He aquí esas declaraciones que atestiguan muy altamente la injusticia con que el Gobierno Imperial disputa hoy sobre este puesto—

»En nombre de la Santisima é indivisible Trinidad—

»El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y Su Magestad el Emperador del Brasil, deseando restablecer la paz en la República del Uruguay, y en la Provincia del Rio Grande de San Pedro del Sud, y convencidos de que el Gobierno de Fructuoso Rivera es incompatible con la paz interior de la dicha República, y con la paz y seguridad del Imperio, y de los Estados limítrofes: convencidos de que la perpetuacion de su poder, mantenido por una política dolosa, y sin fé, no solo pone en peligro la existencia política de la misma República, que por el artículo tercero de la Convencion Preliminar de paz de veinte y siete de Agósto de mil ochocientos veinte y ocho, ambos Gobiernos se obligaron solemnemente á defender, sino que fomenta la rebelion de la Provincia del Rio Grande de San Pedro del Sud, contra el Trono Constitucional del Brasil, y considerando que los rebeldes de la dicha Provincia se han aliado y unido a Fructuoso Rivera para hacer la guerra á la Confederacion Argentina y al Imperio, como prueban documentos auténticos, de que ambos Gobiernos están en posesion, y queriendo poner término á este estado de cosas, restableciendo el imperio de la ley en la República del Uruguay, y así asegurar tambien la paz del Imperio y de la Confederacion Argentina, acordaron celebrar entre sí un Tratado de alianza ofensiva y defensiva, y para este fin nombraron por sus Plenipotenciarios á saber:

»El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina al Ilustrísimo y Excelentísimo Señor General D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la misma República cerca de Su Magestad Imperial: y Su Magestad el Emperador del Brasil á los Ilustrísimos y Excelentísimos Señores, Honorio Hermeto Carneiro Leao, de su Consejo, Senador del Imperio, Ministro y Secretario de Estado Interino de los Negocios Extrangeros, y Joaquin José Rodriguez Torres, de su Consejo, Diputado á la Asamblea General Legislativa del Imperio y Ministro Secretario de Estado de los Negocios de la Marina.

»Los cuales despues de haber cangeado sus plenos respectivos poderes, convinieron en los artículos siguientes:

»ARTICULO PRIMERO.

»El Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y Su Magestad el Emperador del Brasil se unen en alianza ofensiva y defensiva contra el poder y autoridad que ejerce Fructuoso Rivera en la República del Uruguay, y contra los rebeldes de la Provincia del Rio Grande de San Pedro del Sud, y contra los partidarios del dicho caudillo, y de los mencionados rebeldes.

»ARTICULO SEGUNDO.

»Ambas Altas Partes Contratantes se comprometen á emplear las fuerzas de mar y tierra de que pudiesen disponer hasta conseguir la completa pacificacion de la Provincia de Rio Grande de San Pedro del Sud, y de la República del Uruguay, con el restablecimiento de la paz y de la autoridad legal en ambos territorios.»

Tales son las declaraciones que entonces hizo el Gobierno Imperial—El tratado de Marzo de 1843 en que las consignó no fué ratificado por el Gobierno Argentino porque establecia una verdadera intervencion con mengua de la soberanía ó independencia del Estado Oriental—La Confederacion y el Brasil, segun las estipulaciones de ese tratado, debian disponer de los derechos y del territorio de la República Oriental, durante la guerra y para despues de ella, anulando la independencia Oriental—El Gobierno de S M, que repelía á Rivera como rebelde y enemigo alevoso de las dos Repúblicas y del Imperio, no daba tampoco la debida representacion y parte en el tratado al Gobierno legal Oriental; y de esta manera proponia la intervencion de dos Potencias Americanas para dictar la ley á la mas débil, con desatencion de los solemnes compromisos contraidos por la Confederacion y el Brasil en la Convencion preliminar de paz del 27 de Agosto de 1828—A esta injusta intervencion no asintió el Genera Rosas, prefiriendo el sosten de los principios y el cumplimiento de los deberes públicos, á las ventajas que esa intervencion ofrecia á su Patria, pero á costa del Estado Oriental y del equilibrio Americano—Previó tambien que tal precedente de intervencion ocasionaría interminables guerras y calamidades en la América del Sud, y apartó de su política ilustrada y noblemente Americana un error ó un desvio que en aquellas circunstancias, y en cualquiera otras, hubiese tentado la ambicion de un hombre de Estado que no distinguiera su alta capacidad por un religioso respeto á los principios—

Siempre hará honor al General Rosas, y á su Administracion, el siguiente documento que, como otros de igual importancia y diguidad, contradicen las inculpaciones que le dirige el Baron de Cayrú en la nota del 12 de Abril último—

»¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

»¡Mueran los salvages unitarios!

»El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires—

»Buenos Aires, Abril 13 de 1843—
»Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia,
»y 14 de la Confederacion Argentina—

»A S. E. el Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca de las Repúblicas de Chile, Bolivia y Ecuador, y Enviado Extraordinario en la Corte del Brasil—

»El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia la nota n.° 125 fecha 27 de Marzo, en que V. E. dá cuenta de haber firmado un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre la Confederacion y S. M. el Emperador del Brasil; de haber declarado francamente á los Exmos. Señores Ministros de Marina, Guerra y Relaciones Exteriores, nombrados por S. M. I. para estipular este tratado, hallarse sin poderes especiales para ello; de haber consentido estos en que, no obstante, lo subscribiese y se protocolase aquella declaracion en los términos de la copia que adjunta *sub spe rati*, como en iguales casos se ha practicado; de las razones que le impelieron á subscribirlo, de las ventajas mútuas que por él se reportan, y solicita su ratificacion, si S. E. lo creyese conveniente y útil—

»Impuesto S. E. de dicha nota ha ordenado al infrascripto conteste á V. E. que desde luego son muy apreciables al Gobierno los diligentes esfuerzos con que desempeña el delicado puesto en que se halla colocado, y con que ha acreditado mas el noble interés que lo anima por la gloria y dignidad de la Confederacion Argentina—Pero que en medio de esta manifestacion y de los vivos deseos que animan al Gobierno no le es posible decidirse á la ratificacion del tratado segun está redactado y acordado en esa Corte, que le ha sido presentado por el Exmo. Sr. Ministro de S. M. el Emperador cerca de este Gobierno—

»S. E. siente sobre-manera que la suma urgencia sin espera alguna con que se avisa por dicho Exmo. Sr. Ministro la salida del Vapor conductor de esta comunicacion, no le permite detallar á V. E. las poderosas razones que le asisten para no ratificarlo—V. E. notará cuan inconveniente sería un tratado de este género, sin la concurrencia y aquiescencia del Exmo. Gobierno legal de la República Oriental del Uruguay; especialmente cuando el Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, está reconocido, y se halla egerciendo sus altas funciones en casi todo el territorio Oriental—

»La admision de los artículos del tratado en que se permite á las tropas »de S. M. el Emperador la entrada al territorio Oriental: los que se »refieren á la expulsion de los Gefes Orientales y partidarios del Sal- »vage Unitario Pardejon Rivera; la simultánea cooperacion del Ejér- »cito que se halla en armas contra el mismo Rivera, á que se halla »incorporado una gran fuerza de Orientales; los que se refieren á los »partidarios de los rebeldes amotinados anarquistas del Rio Grande, »y su admision y asilo en el territorio Oriental, son otras tantas razones »que hacen absolutamente necesaria su aquiescencia—En tal estado, »y en la de circunstancias, sin la concurrencia del Gobierno Oriental »apareceria humillada la Suprema autoridad legal de aquella Repú- »blica, y violada su Soberania ó Independencia—En este mismo sen- »tido es que estima absolutamente necesaria la concurrencia de la Su- »prema autoridad legal de ella para el enunciado tratado de alianza »ofensiva y defensiva con el Gobierno de S. M. el Emperador del Bra- »sil, á cuyo efecto en vista de estas, y otras poderosas razones confia »tener su conformidad—

»El de la Confederacion adopta desde luego el principio de la reciprocidad »contra el amotinado cabecilla Bentos Gonzalvez y sus partidarios re- »beldes, anarquistas desertores inmundos de la Causa Santa del Con- »tinente Americano, enemigos viles de su elevacion y dignidad, y se »complace encontrar en el Gabinete del Imperio una noble disposicion »para ponerlo en practica. Y ya que no le es posible hacerlo en este »momento, por la Goleta de guerra Legalidad remitirá á V. E. una »minuta de tratado de alianza ofensiva y defensiva entre el Gobierno »de S. M. I., el de la Confederacion y del Estado Oriental del Uru- »guay, para que bajo las bases que contenga, si fuesen aprobadas por »S. M., se celebre la alianza tan necesaria para la paz y tranquilidad »del Imperio, del Estado Oriental, y de la Confederacion Argentina—

»Al Gobierno le es altamente satisfactoria la benévola y distinguida mani- »festacion que S. M. el Emperador le ha hecho con este acto, el reco- »nocimiento que envuelve de la justicia que lo guia en la presente »guerra contra el usurpador del poder legal de la República Oriental, »y anarquizador de las Repúblicas vecinas, y la decision del Gabinete »Imperial á entenderse con este Gobierno con especial franqueza y »adhesion, habiéndole V. E. declarado hallarse sin poderes especiales »para ello—Consecuente á estos sentimientos V. E. por órden del »Exmo. Sr. Gobernador, lo manifestará así al Gobierno de S. M., re- »tribuyéndole de la manera mas viva y expresiva disposiciones tan »obligantes y amistosas, y que bajo tales conceptos ha devuelto al »Exmo. Sr. Ministro del Imperio cerca de este Gobierno el referido »tratado sin ratificarlo—

»Dios guarde á V. E. muchos años—

»FELIPE ARANA—»

Por otra parte, el General Rosas no ha celebrado ningun convenio, ni promo- vido gestion alguna interesada con el Presidente Oribe, su aliado para la guerra—Ni interviene en la Administracion interior del Estado Oriental que se halla completa é independientemente representado por sus Cámaras y Ejecutivo legales sostenidos por los pueblos Orientales y por un Ejército de cerca de catorce mil ciudadanos Orientales—Hace la guerra al enemigo comun solamente con cuatro mil hombres de tropas auxiliares Argentinas, equipadas y pagadas por el erario de la Confederacion, y puestas á las ór- denes del Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe—El General Rosas ha manifestado tambien, al aceptar las proposi- ciones de paz de los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Francia del 5 de Mayo de 1846, que está decidido á convenir como una parte de las estipula- ciones correlativas con las demas, que vuelvan esas mismas tropas auxiliares Argentinas al territorio de la Confederacion, desde que su aliado el Presiden- te Oribe estuviese en ello conforme por su parte como beligerante y aliado en causa comun—

Lejos, pues, de divisarse en la política del General Rosas la idea de recons- truir el antiguo vireinato de Buenos Ayres, idea por otra parte impropia de la capacidad y saber de un Estadista de su prevision y eminencia, ni con la irrealizable fusion de la nacionalidad de Bolivia, ni con la no menos im- posible del Estado Oriental, únicas instituidas de aquel antiguo vireinato, desea y propende á que se conserve la independencia de Bolivia, y defiende la del Estado Oriental con la mas sincera y constante decision—

El Gobierno Brasilero no tiene derecho ni razon alguna para pretender, como exige, en términos ofensivos y conminantes que la nacion Argentina, insti- tuida y subsistente de lo que le ha quedado del antiguo vireinato del Rio de la Plata, y que legítima é incontestablemente le pertenece, inclusa la Pro- vincia Argentina del Paraguay, se disloque y divida, cuando el Gobierno Argentino propende á que se conserven los Estados vecinos en el derecho y goce pleno de su perfecta soberanía ó independencia—El mismo derecho que esos Estados tiene el Argentino, y tan fundado como el Imperio del Brasil—El Gobierno Imperial, conservando todas las antiguas posesiones Portuguesas, se ha avanzado sobre las Argentinas del lado del Paraguay y Misiones, sobre las Orientales, y aun sobre las Bolivianas—

El Gabinete Imperial pretende hallar semejanza entre las transacciones de Orbegoso y Santa Cruz, y la alianza de guerra del Gobierno Argentino con el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental Brigadier D. Manuel Oribe, como si los hechos referidos no estableciesen una completa oposicion— Santa-Cruz destruyó la independencia del Perú, y anulando la de Bolivia, atentó contra la seguridad é independencia de Chile y de la Confederacion Argentina; y en todos sus documentos de Estado como en sus actos pro- movió y sostuvo el plan de dominar una gran parte de la América del Sud—El Gabinete Brasilero, deseando predominar en la Provincia Argen- tina del Paraguay, extenderse sobre sus límites con Bolivia, caer sobre el Estado Oriental, alimentando en los Estados vecinos el incendio de la rebe- lion, promoviendo la intervencion de Potencias fuertes de Europa en con- sorcio con él, y mostrando cada dia pretensiones mas exorbitantes, aparece ser el que, en realidad, se propusiese imprevisoramente comenzar desde las riberas del Plata y sus confluentes el irrealizable plan de fusion de territo- rios y de nacionalidades que se sepultó en los campos de Yungay con la derrota del Ejército conquistador de Santa-Cruz—La independencia de los pueblos, por pequeños que sean, es un poder muy fuerte—La fuerza puede oprimirlos pero no vencerlos—*Continuará*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 12 de Junio de 1847.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½	Contribucion cobrada por 1847.
6,000	3	1	273	12
1,500	"	"	67 4	3
1,000	"	8	49	2
8,500			389 4	17

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 11	2,054,512 1½	7 ¼	1,277,359 1½	1,986	1,757,400	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	610 5½	....	52,001 3½				
Contribucion sobre billetes de Tesorería, segun arriba se detalla	17						
Letras vencidas y cobradas	11,659 3½						
	2,066,799 2½	7 ¼	1,329,360 5	1,986	1,757,400	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados, segun se demuestra arriba					8,500		
Premio ... idem ... idem	389 4						
Letras vencidas y cobradas			11,659 3½				
Al Comisario pagador D. José Maria Rosende, por jornales de los trabajadores en el muro de la Alameda	3,743						
Existencia	2,062,666 6½	7 ¼	1,317,701 1½	1,986	1,748,900	4,385,600	1,596,913 7½
	2,066,799 2½	7 ¼	1,329,360 5	1,986	1,757,400	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Sàbado 12 de Junio de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
Exist'a. de ayer... De comisos y multas		755 7½		
Exist'a. de ayer... Del Estado	53,523 5	....	....	1 1
Entrada	190 5½	....	52,001 3½	
Salida	210			
Puerto	183			
Contribucion	27			
	54,134 2½	755 7½	52,001 3½	1 1

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General	610 5½	....	52,001 3½	
Existencia	53,523 5	755 7½	....	1 1
	54,134 2½	755 7½	52,001 3½	1 1

Buenos Aires, Junio 12 de 1847.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INDIVIDUOS
QUE
SOLICITAN PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.
DIA 11.

D. Juan Dibal, Francia
Antonio Etchenigue, Entre-Rios
Estevan Francischelli, Italia
Feliciano Lucero y dos peones, San Luis
Andres Avedaño, D. Francisco Coria y D. Casimiro Gomez, con tropa de arria despachada por la casa de D. José R. Merlo, San Juan
Javier Villar y 3 peones, Santiago

2.ª PUBLICACION.
DIA 12.

D. Juan Paulino Cabral Paraná

1.ª PUBLICACION.
DIA 14.

D. Juan B. Rocca, Génova
Manuel Molinas, Entre-Rios
Rosa Pucheta, con tropa de carretas despachada por D. José M Agote é hijos, Córdoba
Francisco Silva con arria, Santiago
Alejandro Rodger, Rio Grande.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunqué hacía toodos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que los mejores son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia las diversas necesida- desde las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que tasisficiese al mismo tiempo las acendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números;

3.° La pequeñez del tamaño;

4.° El precio de la subscripcion;

Esas observaciones están bien fundadas por la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias. Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se estravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince* á *ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco* á *sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la subscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volumen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimo y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, iluminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escojidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y levará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Politica	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografía	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte politica y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los suscritores mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas además del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podría parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que, en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡Viva la Confederacion Argentina!

MIS ECOS
POR
PEDRO RIVAS.

Con este título se publicará dentro 15 ó 20 dias, un cuaderno de poesias. Los Señores que gusten favorecer al autor, se dignarán ocurrir á esta imprenta para subscribirse, ó á la Librería del Señor Steadman, frente al Colegio.—Su precio 15 pesos, que se abonarán al tiempo de la entrega.

NOTA—Verá la luz pública asi que el número de subscriptores dé para sufragar los costos de la impresion.

Aviso interesante.

Se ofrece un jóven extrangero para traducir documentos, contratas, cartas, & del Ingles, Frances y Portugues al Español ó vice-versa. Dará tambien lecciones particulares en los dos primeros y en el último de estos idiomas, ó en otros ramos de educacion.

Quien se interese, ocurra á la calle de Maypú No. 76.

j14—tf

DOÑA Angela y D. Domingo Saravia, hijos de la Sra. finada **Da. Eufemia Saravia**, [Q. E. P. D.], suplican á las personas de su amistad, los favorescan ocurriendo á los funerales que se han de celebrar en la Santa Iglesia Catedral el Miercoles 16 á las 9 de la maña, á rendir sus oraciones al Todo Poderoso por el descanso eterno de dicha Sra, favor á que quedaràn sumamente gratos; advirtiendo que es la única invitacion que hay.

j14 1p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á D. Bertrand Brana para que dentro de diez dias contados desde la fecha, se presente en la oficina al cargo del que subscribe, donde se le harà saber providencias expedidas en el asunto que contra él sigue D. Martin Casenave, por cobro de cantidad de pesos; y que si así no lo verificase, será juzgado en rebeldía. Buenos Aires, Junio 14 de 1847.

Julian Aranda.
Escribano público.

j14 3p

Aviso.

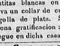

En la calle de las Piedras, de la casa No. 47, se ha perdido un perro galgo, grande, y todo negro, con unas pintitas blancas en las manos; lleva un collar de cuero con una argolla de plata. Se ofrece una buena gratificacion al que lo entregue en dicha casa. j14 3c

Se ofrece un cocinero,

DE profesion para cualquier casa de familia ó fonda. Para tratar ocúrrase á la calle de Cangallo No. 14. j14 2p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

HOSPITAL GENERAL DE HOMBRES.

El Sr. Comisario de la Seccion 2.ª D. Francisco A. Maciel—
Remitió á beneficio de este Establecimiento 90 pesos moneda corriente, donados por D. Francisco Hué, y su vecino del Cuartel 1.° de Campaña, por indemnizacion de daños hechos en su quinta, por unos bueyes de D Antonio Mondelell.
D. Estevan Ortega donó dos bolsas de pan. Buenos Aires, Junio 8 de 1847.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Mateo J. de Luque y Don Justo Pastor Muñoz, han sido examinados y aprobados por unanimidad de votos, el primero en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, y el segundo en la de Flebotomía, por lo que se les ha conferido el título de Profesores en sus respectivas facultades.

Buenos Ayres Junio 14 de 1847.

Perez,
(Secretario)

Se desea comprar,

Un coche con pescante en buen uso. El que lo tenga puede ocurrir á esta Imprenta. j14 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

LA persona que se considere con accion á un barril de almidon que ha sido quitado á un hombre, el Jueves 10 del corriente, puede ocurrir á la Comisaria de la 3.ª Seccion que, dando las señas de él, le será entregado.—Buenos Aires, Junio 14 de 1847.

☞REMOVAL.☜

JAMES FULTON, carpenter, begs leave respectfully to inform his friends, and the public in general, that he has removed his establishment from "calle de la Reconquista" No. 157 to "calle de la Piedad" No. 13, where he intends to continue the Business in all its Branches. Buenos Ayres, June 12th. 1847. j14—3p.

☞MUDANZA.☜

DIEGO FULTON, carpintero Ingles, avisa á sus amigos y al público en general, que ha mudado su establecimiento de carpinteria, de la calle de la Reconquista No. 157, á la calle de la Piedad núm. 13, adonde continuará el dicho negocio en todos sus ramos. Buenos Aires, Junio 12 de 1847.

j14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista No. 14.
De efectos.

El Martes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, y á plazos que se han de estipular, se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes efectos—

2 cajones truós de puro hilo, bayetas de dos frisas grandes, 8 cajones de zarazas mareadas, paños, pañuelos de manos franceses, id. ingleses oscuros, id. fondo claro pintados, camisetas de lana merinas, camisas, calzoncillos y chalecos colorados.

1 cajon pañuelos del tibet de 5, 6, 7 y 8 cuartas, recien introducidos, 1 id. truó de hilo fino, 5 id. zarazas, paños finos franceses, id. id. ingleses, id. de piloto, bayetas medio peyon, medias blancas, bayetones, triángulos de cachimir bordados, pañuelos de razo de taparse y otros varios efectos, que se manifestarán al tiempo de la venta.

De efectos.

Al mismo tiempo se rematarán para redondear una factura los siguientes:

10 aperos finos de apagador, 30 id. de medidita, 120 tiradores campo, 100 sobre-puestos, 5 surtidos bainas para cuchillos, tiradores bordados, 30 docenas tisceras finas grandes y chicas &a. &a.

POR LOS MISMOS.
En la casa de comercio de los Señores Juan Galt, Smith y Ca., calle de la Piedad núm. 106.

El Miércoles 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana y á plazos que se estipularán se rematará indispensablemente á la mas alta postura un brillante surtido de efectos aparente de la estacion recien introducidos: à saber.

Zarazas anchas y angostas de rica calidad y gusto oscuras chalies de nuevos gustos, lienzos de varias clases, id. tablas, id. tablones, bramantes finos, id. regulares, cantones de buenos gustos y calidad, bayetas de dos frisas bayetones dobles, pañolería de rebozo de lana, pañuelos de algodon de manos de varias clases, jergones para alfombras, coletas blancas, id. de colores, cotines rosados, cambrais de yerbas, lustrinas de rica calidad y medios colores, platillas y otros efectos recien despachados de la Aduana.

POR LOS MISMOS.
Reconquista 14
Artículos de almacen.

El Jueves 17 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura varios comestibles á plazos, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

POR LOS MISMOS.
En la Casa calle del Temple No. 77.

El Jueves 17 del corriente á las 11 de la mañana y para el deshalojo de dicha casa se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes muebles.

1 cuja de caoba camera con colchones, 2 docenas sillas esterilla, 1 id. id. madera, 2 estufas, 1 alfombra, 1 sofá de caoba forrado en crin, 2 marquesas, 1 mesa redonda de sala, 1 par mesas de arrimo, 4 mesas de varios tamaños, 2 lavatorios, 4 Relojes de sobre mesa, 1 guarda ropa, 1 estante, 2 espejos grandes de sala, 2 id. medianos, 1 tacho de cobre grande, batería de cocina, loza y cristales, carpetas de mesa, sillas de montar de señora, porcion de plantas y otros varios muebles y demas útiles de casa que se verán en el acto del Remate.

POR FEDERICO SILVA.
En los almacenes del Sr. Garay, tras de la Aduana.

El Miercoles 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se dará principio, vendiendose en lotes al gusto de los compradores y á plazos que se estipularán, los siguientes artículos que para el efecto se están desembarcando:

60 barricas azucar rica del Brasil, 50 sobornales yerba parnaguá marca selecta, 28 medias pipas vino burdeux, 200 faneges de sal, 16 pipas vino tinto de Tarragona, idem medias pipas, 150 botijas aceite de media arroba, 5 pipas vino dulce de Málaga, 30 cuarterolas idem, 12 idem vino seco, 25 cajones jabon de españa y otros artículos.

POR EL MISMO.
Quemazon
De artículos de merceria.
En su casa calle del Perú núm. 10½.

El Martes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se dará principio vendiéndose indispensablemente al que dé mas por tenerse que redondear una factura consistiendo en un surtido variado de artículos de merceria cuyo pormenor es el siguiente:

150 piezas cinta cuarto liston punzó, un surtido botones de nacar para vestidos de niños, idem idem negros, cordon de seda negro y punzó, botones de seda florcados, un surtido bandejas con despaviladera, colchados de algodon, un surtido tinteros de porcelana con figuritas, cigarreras de mostacilla recien venidas, gorros blancos para dormir, un cajon fleco blanco para colgadura, broches de vestido, un surtido de esterilla, botones de azabache y metal, escobillas para pelo y uñas, tul blanco y negro, broches chicos para ponchos, evillas para sombreros, carteras, botones para camisas evillas finas para suspensores, perlas negras, engarses para carabanas, vidrios para floreros, cordon para sombreros, broches blancos para ponchos, id. de platina, mechas, máquinas para ojalar, útiles para quinquet, papel de cobre dorado, borlitas doradas finas, papel para sombreros, hilo de sastre, espejos de cajon, medias finas para niños, ormillas, vestidos de niños, guantes de cabretilla, gorros de lana, y otros muchos artículos que no se anuncian por su estension.

Al mismo tiempo.

27 piezas bayeta punzó de de frisas, 25 docenas medias finas para hombre, 25 piezas bramante, 1 id. terciopelo punzó liso, 38 cortes chalecos género punzó, 40 docenas pañuelos algodon de mano, 1 cajon botos finas.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de Belgrano No. 46.

El Martes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á plazos que se han de estipular los siguientes artículos—

9 tercios y medios tercios yerba parnaguá con puntas de avería, marca—Modesto Layol y Macedo &a., algunos pocos sobornales id. parnaguá marcas superiores, algunas bolsas arroz del Brasil, algunos cajones almidon, 20 pipas vino catalan superior, 20 id. id. de Cette, 100 sobornales de yerba, 20 tercios yerba paraguaya, 25 rollos tabaco negro, 100 cajones licores surtidos en medias botellas, 200 id. jabon amarillo, algunas barricas azucar blanca, 25 barriles vino de Jerez, 20 cajones velas de esperma y otros artículos.

POR EL MISMO.
Belgrano 46.

El Miercoles 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, a plazos que se han de estipular, los siguientes efectos.

Zarazas de varias clases, paños finos y regulares, pañuelos de estradelia de nuevos gustos, pañueleria de algodon de manos, franelas blancas, Bramantes finos y regulares lustrinas y alpacas lisas y moradas, medias blancas, de colores y negras, bayetas de ½ pellon, id. de 2 frizas, platilla de hilo, pañuelos de seda para el cuello, terciopelo punsó labrado, medias blancas de señora, telas de poncho, macedonias para vestidos, panas de colores surtidas, pañuelitos del cuello, lienzos tablas y otros efectos.

Para alquilar.

En frente de la Iglesia de Santo Domingo, al lado de la Sra. de Ramirez, una casa de altos con toda comodidad con 8 piezas entabladas, con cocina, lugar &a., se puede ocurrir á la calle de la Universidad No. 27.

m21 4c

SE OFRECE.

UNA Italiana de unos quince dias de pa ida y á quien se le ha muerto la criatura, como ama para criar un niño. Vive en la calle de Balcarce núm. 68 donde darán razon. m6—6p

Cambio de domicilio.

LA Sra. Da. Josefa Larce de Lamon, tiene el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que ha trasladado su establecimiento de limpiaduria de ropa y blondas de todas clases que tenia en la calle de corrientes No. 105 frente à la cordoneria del Sr Calé, à la calle del Perú No. 169, frente á la casa del Sr. General Soler. m11 20p d5

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Monte, 31 del mes de América (Mayo) de 1847——
Año 38 de la Lib'tad.,32 de la Ind'cia., y 18 de la Confederacion Argentina.

El Juez de Paz y Comisario del Monte, á los Señores de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

El infrascripto á consecuencia de la nota de Vdes. fecha 31 de Marzo último, ha levantado la subscripcion que aparece en la adjunta relacion y es el valor total de lo recaudado, conforme á ella; un mil doscientos cincuenta y nueve pesos, que D. Antonio Terrero entregará á Vdes. Esta subscripcion ha sido levantada entre todo el vecindario de este partido, lo cual he efectuado con mucho gusto para tener asi la satisfaccion de auxiliar al útil establecimiento de la administracion de Vdes con ese aunque corto socorro.

Dios guarde á Vdes. muchos años.

Federico Terrero.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de las personas caritativas que han dado limosna á beneficio de los pobres enfermos del Hospital General de Hombres.

	Pesos.
Cuartel 1.°	
D. Federico Terrero	50
Juaquin Terrero	50
Angel Odonell	20
Domingo Modeleu	25
Francisco Gutierrez	5
Clemente Gaviamon	5
Francisco Vriezo	20
Diego Winton	10
Olivera y Ca.	20
Venceslao Peña	20
Julian Cabrera	5
Guillermo Loc Kuy	10
Isidora Espindola	5
José Maria Otero	30
Fernanda Gomez	5
Carmen Garcia	5
Anita Garcia	5
Feliciana Utren, 4 vacas	
Antonio de la Peña	5
Juan C Flores	5
Fulgencio San Millan	10
Maria Arnol	2
Isabel Echavaria	2
Roque Barreto	1
Cuartel 2.°	
Juan Nicolas	5
Juaquin Lopez, 1 novillo	
Josefa Galiano, 1 ternero	
Mercedes Romero, 1 ternero	
Diaz de Vescano, 4 yeguas	
Justa Villaldo, 1 novillo	
Ines Garson.......id	
Florencia Terrero, 2 novillos	
Isidora Vamonde, 1 toro	
Angela Villalva, 1 novillo	
Lorenzo Roldan, 1 novillo	
Miguel Guevara, 1 ternero	
Estanislao Ponce, 1 ternero	
Juan Vera, 1 ternero	
Antonio Sosa, 1 yegua	
Mercedes Oviedo	10
Petrona Oviedo, 1 ternero	
Luciano Rodriguez, 1 yegua	
Marcos Salas, 1 ternero	
Julian Montes,.....id	
Cristobal Rifol, 1 novillo	
Basilio Angenelo,..id	
Juan Gomez	10
Cuartel 3.°	
Don Nicanor Aucinedo	25
Justa Pintos	3
Martina Villalva	5
Felipe Salvatierra	5
Patricio Ozan	2
Benito Burgos	5
María Ezcurra	20
Tomas Nieves	10
Juan Ingles	5
Pascuala Galvan	10
Francisca Diaz	5
Valentin Luna	1
Santiago Morfede	5
Lucía Guevara	10
Cruza Cortez	2
Benito García	5
Francisco Lamas	5
Rufina Rivero	2
Cuartel 4.	
Don Baut'sta Lopez, una yegua	
Leonarda Alencio, una vaca	
Eduardo Rosas, una yegua	
Santiago Muñoz	1
Mauricio Diaz	40
María Campos	1
Claudio Arimendi	2
Plácido Lescano	4
Pascual Diaz	5
Miguel Medrano, una yegua	
Leonardo Diaz, una yegua	
David Ley	1
Gregoria Chonza, una yegua	
Gregoria Utrera, 1 yegua	
Fernando Blanco	10
Pedro Tunvis	5
Miguel Córdova	1
Dionisio Farias, una yegua	
Gil Menieguez, 3 yeguas	
Cuartel 5.°	
Don Juan B. Espinosa	25
Flora Sosa	25
Juan Sosa	10
Cornelio Figueroa	5
Josefa Avila	5
Leandro Alvarez	5
José Sosa	6
Bartolo Rodriguez	5
José Espinosa, 1 vaca	
Julian Silva, 1 idem	
Mercedes Maldonado	3
Josefa Francisco	4
Gavino Maldonado	2
Clara Bustamante	10
Por valor de 10 novillos; cinco vacas y diez terneros, vendidos á 18 ps. cada uno	450
Por id. de id. de 17 yeguas á 10 ps. una	170
	1259

Monte, mes de América [Mayo] 29 de 1847.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, 12 de Junio de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres, al Sr. Juez de Paz y Comisario del Monte, D. Federico Terreros.

La Comision Administradora, tiene el honor de dirigirse á Vd., avisándole haber recibido con su apreciable nota fecha 31 de Mayo próximo pasado, la suma de mil doscientos cincuenta y nueve pesos moneda corriente; cuya cantidad ha sido donada á beneficio de este Establecimiento de caridad, por los vecinos de ese partido, segun lo manifiesta la nómina que acompaña.

La comision llena de gratitud se hace un honor en tributar á su nombre y el de los pobres enfermos, las mas expresivas gracias al Sr. Juez de Paz y á los Sres. donantes, quedando en dar la publicidad que corresponde, para satisfaccion de los contribuyentes.

Dios guarde á V. muchos años.

Francisco del Sar—Fermin de Irigoyen—Manuel Murrieta—Felipe Llavallol—Lázaro Elortondo—Dr. D. Miguel Rivera—José Ravasa—

Aviso á los quinteros.

SE alquila una quinta en la calle larga de Barracas una cuadra del rio, con àrboles frutales y entre ellos 23 naranjos dulces, con terreno de doscientas treinta y seis varas de fondo y cuarenta y cinco de frente; tiene dos pozos, uno con pileta. Para tratar con su dueño, calle de las Artes No. 178.

j11—6p.

Una finca

SITA en la calle de la Federacion, se halla en venta: quien se interese en ella puede ocurrir á la casa de D. Pedro Buerdo, en la Plaza de Lorea, á donde hallaràn con quien tratar.

j11—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

UN terreno con dos habitaciones, es decir una pieza y una cocina—Tiene 54 varas de fondo y 17 y cuarta de frente; hace esquina con el hueco de Carrasco. En la esquina de la Ballena, hallarán con quien tratar. m12—2p

Aviso á las Señoras.

SE ha sacado un surtido completo de zapatos y botines de invierno, y se venden á precios acomodados, en la calle de la Catedral No. 82. m12—1mp.

Depósitos.

SE admiten en depósito en la calle de la Piedad No. 182, toda clase de efectos particularmente pipas, cajones, sacos ó fardos; en la misma casa hay en venta como 200 moldes de plomo nuevos para hacer velas. m4—3p.

Aviso.

SE vende una casita en la calle de las Artes al lado del No. 306, con tres piezas habitables, patio y huerta con árboles frutales. En la misma casa encontrarán con quien tratar.

m11 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don German Vega y D. Juan Echepareborda, han sido examinados y aprobados por unanimidad de votos, el primero en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, y el segundo en la de dentista, por lo que se les ha concedido el título de profesores en sus respectivas facultades.

Buenos Ayres, Junio 9 de 1847.

PEREZ,
Secretario.

Sal gruesa.

Se vende en el remate de Federico Silva calle del Perú número 10 y medio, en porciones de seis fanegas arriba.

Pérdida.

SE ha desaparecido de una chacra sobre la costa, en las inmediaciones del Arroyo de Medrano, un caballo grande saino negro, con una sola marca representando M. C. ligadas. La persona que lo entregue en esta Imprenta, ó dé noticias ciertas de su paradero, recibirà una gratificacion. m20—3*

Se alquila

UNA ó dos piezas para una persona, en la calle del Perú número 12—casa de familia.

Aviso:

UNA familia extrangera desea encontrar una chacra con algunas vacas lecheras; el interesado advierte que tiene algunos animales vacunos de su propiedad y puede dar garantias de su conducta y habilidad. Los Sres. que se interesen pueden dirigirse, calle de Belgrano No. 93, preguntando por D. Carlos Klein. j10 3p

Se desea alquilar.

UNA casa con patios grandes, pozo y de bastantes piezas, para una fábrica, que sea un poco afuera; ocúrrase á la calle de Federacion No. 126.

LOS MISTERIOS DE PARIS.

COMPLETOS rica edicion 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí num. 28

Juegos de algedrez.

DE todos tamaños y de varios coloros así como dameres; se venden muybaratcs en la Librería y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí No 28.

Analise du Jeu des Echecs.

Par A. D. Philidor-avec une nouvelle notation abrègée et 42 planches, ou se trouve figurée la situation du jeu pour les renvois et les fins de parties. Se vende en la librería y litografía Argentina calle de Potosí No. 28.

Corbatines de seda.

NEGROS hay de venta en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Misal romano y ritual.

RICA edicion con corchetes de metal, hay un solo ejemplar, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Viaje pintoresco.

AL rededor del mundo, resumen general de los viajes y descubrimientos de Magallanes, Jasman, Dampier, &c. &c. &c. &c., publicado en frances bajo la direccion de M. Dumont D'Urville Capitan de Navio, adornado con un mapa geográfico, cuatro retratos y doscientas láminas finas dibujadas por M. De Sainson y grabados sobre acero por los mejores artistas franceses, 2 tomos en folio: se halla en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Cuerdas Romanas.

EN la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60, quedan algunas 2.ª y 3.ª para violin y guitarra de 1.ª calida y tambien bordonas de violin.

Barajas.

FRACESAS de 1.ª calidad hay por docenas y por juego, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm 60.

Licoreras,

CAJITAS de Jacarandá con ocho hasta 16 copitas de cristal y 4 frascos, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60

Agua de colonia,

SUPERIOR por docenas y menudeo, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Plumas deave,

CORTADAS y sin cortar, por mayor y menor en la Librería de la Independencia, calle de Representantes.

MISCELANEA.

DE economia moral y política, extractada de las obras de Benjamin Franklin y precedida de una noticia sobre su vida, traducida del frances por R. Mangino natural de Méjico, 2 tom. en pasta; se vende en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

CEPILLOS.

DE dientes, uñas, de ropa, parsombreros y la barba, en la Librea ría de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Para dibujo y litografías.

PAPEL de marquilla grande de colores, rosado, amarillo de dos tintes y plomo: se acaba de recibir una corta cantidad, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

LAPICES DE DIBUJO.

Y de papel asi como papel de marquilla de varios tamaños para dibujo, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Látigos de montar,

QUEDAN unos pocos de gusto para señoras, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No 60.

Veinte y mas clases,

DE plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Gennine Bank pens; Imitation Quill pens; Hamburg pens; Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens; Bristesh pens; Prussian pens; Universeii pens; Teedoine pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar ta pens, &a. &a. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes num. 60.

CORDONES

De seda de varias clases, caños, bastones, varitas y paraguas; se hallan en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

TIJERAS ORDINARIAS
A cuatro y seis reales.

Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

EXISTEN en la oficina de la Seccion 4.ª calle de Santiago del Estero No. 78, 9 cueros vacunos y un caballo, retenidos por sospechas de que sean robados; si alguna persona tuviese derecho á ellos, puede ocurrir á dicha oficina, donde justificando la propiedad y el modo como le han sido sustraidos, le serán entregados. Buenos Aires, Junio 9 de 1847.

Se vende

Una casa en la calle de Venezuela No. 286 con tres habitaciones todas de azotea, edificada en ocho y tres cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo, cocina pozo de balde de una excelente agua y como 20 árboles frutales, 1 parral en el primer patio, en un precio acomodado.

j4—6p.

Se vende.

EN la Plaza de la Guardia de Lujan, tres solares con frente á la Plaza mirando al Este de 26 y media varas de frente, y 50 de fondo, compuesto de Esquina al Norte y otra al Sud, con 50 varas de fondo en ambos. Otros tres solares con las mismas varas de frente y fondo, y tambien dos Esquinas. El que se interese en su compra se verá con D. Juan Iruni, calle del Uruguay No. 1, encargado por el Ilustrisimo Señor Obispo Diosesano, para su venta en pública subasta al mejor precio, avisándose en oportunidad el dia del remate. j2—1mg.

Azafran de Castilla.

SE ha recibido una pequeña partida, que se venderá por lotes pequeños y á precios sumamente cómodos; en la casa de remate de Federico Silva calle del Perú No. 10½ y 12. j4—tfs

Se vende

UNA casa para negocio, situada en el Pueblo de la Guardia del Monte, formando esquina, y dista cuadra y media de la Plaza, consta de 35 varas de frente y 35 de fondo, todo cercado de pared de ladrillo; tiene un almacen de azotea con armazon y mostrador, otra tienda con mostrador y armazon tambien de azotea, cuatro piezas à la calle techo de paja, un galpon con techo de tabla y de fierro por encima, cocina, lugar y pozo de balde: ocúrrase para tratar á su encargado D. Federico Silva calle del Perú No. 10½ y 12.

j4—tfs

Se necesita

UN matrimonio, el hombre para cocinero y la muger para planchadora y mucama, en la casa calle del Perú No. 12.

j4—tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
AVISO A LAS ALMAS PIADOSAS.

UN jóven desgraciado sumergido en el dolor del lecho ha el periodo de nueve años, tullido y cubierto de úlceras, y sin mas recurso para mi subsistencia que ser auxiliado por la piedad característica de este vecindario, en cuya virtud imploro à la beneficencia pública se digne prodigarme su caridad, cuyo bien será grato ante la Divina Providencia á quien rogaré en mis oraciones por la salud y felicidad de mis bienhechores. Calle de Tacuary frente al número 18. j9—1fg.

José Sinforoso Martinez.

¡Viva la Federacion!

Nuevo aviso.

El colchonero que vivia calle de Méjico núm. 68, tiene el honor de avisar á sus conocidos, marchantes y demas personas que quisieren preferirlo, como hijo del Pais, en este ramo, que se ha trasladado pasado el dicho núm. al lado del 68 en la misma calle de Mèjico.

m31—6p

Se necesita

UNA jóven para cuidar un niño ó una ama de leche, en la calle de Lima No. 129.

Espadas y sables.

PARA REVISTA Y PELEA.

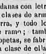

Las hay muy finas recien introducidas en el pais, bainas de composicion, cabo y argollas doradas; idem toledanas con letrero, idem de todas clases de armas de cazar y de guerra, y todo lo concerniente á este ramo; tambien se alquilan escopetas, se fabrican y componen toda clase de ellas á la perfeccion; se hacen cajas de escopetas con cualquier escultura que se pida, lo mismo lo concerniente à cuchillería, y se afila todos los dias.

Igualmente se venden de todas clases de prendas de plata, y se trabaja al gusto del pais por tener buenos oficiales de este arte.

Calle de la Victoria núm. 146.

m12—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

De la Policia.

Existen en la Oficina de la 4.ª Seccion (calle de Santiago del Estero núm. 78) sesenta y un cueros de nutria, los cuales han sido retenidos por sospechas vehementes de haber sido robados; si alguna persona tuviese derecho á ellos, puede ocurrir á dicha Oficina donde justificando su propiedad, le seràn entregados. Buenos Aires, Junio 9 de 1847.

BARATILLO SIN BANDERA.
En la Recoba Vieja No. 12.

	Pesos.
PAÑO negro frances	75
Idem idem. piloto corte	35
Cortes de casimir frances doble ancho	60
Idem de idem alemanes	45
Idem de idem oscuros	45
Estambres de chalecos	15
Cachimir de idem	15
Idem mejores	20
Idem idem	25
Idem de terciopelo de colores	40
Pana negra	4½
Canavá	3
Merino negro	12
Alpaca floreada	4½
Toallas de hilo	5
Ropones de niño de punto	20
Enaguas de Sra. de punto	20
Paño blanco fino	35
Terciopelo negro labrado	10
Cortes chaleco grano de oro	5
Terciopelo negro	45
Chaquetones de punto	30
Cocos punzoes	2
Sombreros franceses	85

Y otra variedad de cosas que por ser estensas no se detallan.

j9—8p.

A LOS AMIGOS Y PATRONOS DE LAS ARTES.

J. J. OSTRANDER, Retratista al oleo y en miniatura, recien llegado de los Estados Unidos de Norte-América, tiene el honor de anunciar al público que ha abierto su taller en la casa núm. 120, calle de Perú, donde ofrece sus servicios profesionales, é invita respetuosamente á las Señoras y Señores de esta Capital, se dignen ocurrir á cualquier hora del dia para inspeccionar algunas muestras de su capacidad.

Sus precios serán moderados, en atencion á las presentes circunstancias, y responde que su trabajo quedará á satisfaccion de los interesados. j2—15p

Se vende

UN omnibus ó galera, construida en Nueva York, de los mejores materiales, con resortes elípticos y guarnicion completas para dos caballos. Ocúrrase á la calle de la Catedral No 82. j9 6p.

Semilla de alfalfa

Y de cebolla, harina S. Juan en sacos, porotos, del Tucuman, destiladores para agua, yerba parnaguá muy barata en la calle de la Piedad No. 182.

j9—3pd4.

Se vende

DIARIOS de las Cortes de España desde el año 10 hasta el 22, obra interesante. En la calle de la Piedad No. 182.

j9—3pd4.

Boots and half boots.

Water proof Boots, half Boots and Brogans made from the best Paraguay leather, for sale cheap wholesale and retail at N.° 82 calle de Catedral. j9—15c.

Boy's & Children's Botines

Double soles, made of the best Paraguay leather; for sale cheap, wholesale and retail, at 82 calle de Catedral.

Botas y botines.

Botas prueba de agua, medias botas y botines, hechos de zuela paraguaya—Se venden à precios moderados cueros curtidos, por mayor y menor, en la calle de la Catedral núm. 82. j9 15c

SE NECESITA.

PARA la Guardia de Lujan, un fabricante de jabon negro del pais, y de todo lo que sea conveniente al ramo, y veleria; el que quiera hacerse cargo de este establecimiento, se le harà un partido ventajoso, y se verá con D. Justo Yruri calle del Uruguay núm. 1; debiendo presentar garantías de su conducta y saber en el ramo. sin cuyas cualidades, será escusado presentarse.

j9—6p.

La Virgen.

Historia de MARIA madre de Dios, completada por las tradiciones de Oriente, los escritos de los Santos Padres y las costumbres de los Hebreos—por el Abate Orsini; 2 tomos. Semana Santa, muy baratos, se vende en la librería y litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

¡ATENCION!

☞ NO PODRA SER MAS BARATO

EN LA TIENDA DE COLUMNAS CALLE DE LA VICTORIA No. 158½.

PAÑO de piloto fino, azul y café à 26 pesos vara,

Pañuelos de cachimir de nuevo gusto 100 y 110 pesos,

Camisetas de punto de lana finas 14 pesos,

Medias de lana grises dobles 4 pesos,

Alpacas de lana finas para vestidos 20 pesos corte,

Medias blancas de señora muy finas 4½ pesos par,

Chales de cachimir toris 80 ps.,

Paños medios colores finos 32 ps. vara,

Pañuelos colchados de merino de mucho gusto 35 pesos,

Cotin de hilo superior 6 ps. vara,

Paño de poncho azul fino 45 ps.,

Pana negra superior á 3½ ps.,

Zarazas oscuras regulares 10 ps. corte,

Pañuelitos para niñas y corbatitas de señora 8 pesos,

Paños azul y medios colores finos 50 y 60 pesos vara,

Pañuelos de cuadros de lana de rebozo 10 pesos,

Lienzo de buena calidad 11 rls. vara,

Bramantes muy regulares 2 ps. vara,

Cuellos bordados de cambray finos á 1 peso,

Pañuelos medio rebozo pinta firme fleco de lana á 5 pesos,

Cotin de algodon superior rosado,

Lienzo tabla fino 2 pesos vara,

Ruan de hilo para sábanas, de una y media vara de ancho 10 ps. vara,

Medias rayadas de hombre 4½ ps.,

Corbatas negras de seda 12 ps.,

Medias negras de algodon 2 y 3 pesos par,

Pañuelos de pequin de rebozo 60 pesos,

Casimires buena calidad 4½ ps. vara,

Pañuelos raso de lana finos 40 pesos,

Cocos anchos franceses de gusto

Terciopelo violeta, guinda, borra de vino, café, punzó y negro de rica calidad,

Cortes de gasilla de seda de gusto 76 pesos,

Chales de grò de varias clases,

Sarga y pequin de Málaga de lo mejor,

Casimires finos 15 pesos vara,

Cortes de vestido de linó de colores 26 pesos,

Bultos de irlanda de hilo de lo mejor 120 pesos,

Bretañas de hilo francesas 35 pesos,

Medias negras de patente de seda 12 pesos par,

pañuelos de rebozo de algodon fleco de lana á 8 pesos,

Medias crudas cortas muy dobles,

Casimires de algodon oscuros 5 pesos vara,

Gambronas finas de cuadros 8 pesos vara,

Merinos ingleses de colores 6 y 8 pesos vara,

Pañuelos negros de seda del cuello 6 pesos,

Tibet para vestidos de gusto 55 pesos pesos corte,

Estambres de seda para vestidos 10 pesos vara,

Hilo de colores surtido 7 pesos libra,

Terciopelos de algodon de colores 8 pesos vara,

Franela francesa fina 4 ps. vara,

Pañuelos de cambray de algodon de manos 3 pesos,

Carrilleras de terciopelo 5 ps..

Gorritas con visera para hombres y niños 5 pesos,

Trué de hilo superior 8 y 10 ps. vara,

Camisetas de punto de lana pintadas 4 y 5 ps.,

Raso negro superior,

Gró blanco floreado como para gorras,

Gergones de gusto,

Cortes de chaleco de terciopelo de miniaturs 45 ps.,

Cuellos de tui bordados finos 4 y 6 ps.,

Coco punzó para banderas,

Puntos para mosqueteros y forros 12 rs. vara,

Cortes de chaleco de estambre 8 ps.,

Corbatas de pequin de Málaga ricas 20 ps.,

Listados oscuros franceses finos 25 ps. corte,

Rasos negros floreados 12 ps. vara,

Chales de ernaní bordados 45 ps.,

Pañuelos cachemir de seda 90 ps.,

Prunela café y negra fina 14 pesos vara,

Paño azul bueno 25 pesos,

Nanquines oscuros finos 2 pesos y paño merino superior,

Merino frances negro 20 pesos,

Pañuelos tartanes 50 pesos,

Calentadores para afeitarse 4 ps.

Bandejas charoladas de varios tamaños, pañuelos de seda de manos, toallas de hilo finas,

Tul blanco fino 6 pesos vara,

Medias cortas para hombre y niño 20 reales,

Ridículos de bonitos gustos 16 pesos, corbatas de cachemir 8 ps.

Pañuelos del cuello de seda, id. de gró de nuevo gusto oscuros y negros de superior clase, y muchos efectos mas que no es posible detallar. m31 1mc

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

A los caritativos.

EN la calle de Venezuela No. 219 habita una pobre tullida de nacimiento. Se halla en suma necesidad é implora la caridad de las almas compasivas á fin de que se dignen socorrerla.

Aviso.

LA sociedad entre los que suscriben bajo la razon de Zimmermann, Frazier y Ca., en las ciudades de Buenos Aires y Montevideo cesa con esta fecha, y la succesion que ha sido formada y simultáneamente entra en existencia, está encargada de su liquidacion.

Buenos Aires y Montevideo, Abril 30 de 1847.

Francisco Halbach—
Carlos Rodewald—
Eduardo Zimmermann—
Juan C. Zimmermann el mayor—
B. W. Frazier.

La casa de comercio que ha girado hasta ahora en Buenos Aires y Montevideo, bajo la razon de Zimmermann, Frazier y Ca.; continuará bajo la misma razon por los que subscriben; los socios Halbach y Carlile dirigiendo la casa de Buenos Aires, y los socios Eduardo Zimmermann y Juan Frazier la de Montevideo.

El Sr. D. Juan C. Zimmermann, el mayor, actualmente residente en Nueva York, queda ligado con esta nueva sociedad, como socio especial, contribuyendo como tal al conjunto del capital de la casa, la cantidad de cuarenta mil patacones pero sin ninguna otra responsabilidad, segun la contrata legalmente archivada en las oficinas del Consulado ó Tribunal de Comercio de ambas plazas.

Buenos Aires y Montevideo, Mayo 1.° de 1847.

Francisco Halbach—
Nathaniel D. Carlile—
Eduardo Zimmermann—
Juan Frazier—

Notice.

THE co-partnership between the subscribers under the firm of Zimmermann, Frazier & Co., in the cities of Buenos Ayres and Montevideo ceases with this day, and its liquidation is committed to the succession which has been formed, and under the same firm, goes into simultaneous existence.

Buenos Ayres and Montevideo, the 30th of April, 1847.

Franz Halbach,
Charles Rodewald,
Edward Zimmermann,
John C. Zimmermann, senior,
B. W. Frazier.

The business hitherto carried on in Buenos Ayres and Montevideo under the firm of Zimmermann, Frazier & Co., continues under the same firm by the subscribers; the partners Halbach and Carlile conducting the House in Buenos Ayres, and the partners Edward Zimmermann and John Frazier in Montevideo.

Mr. John C. Zimmermann, senior, at present of New York, remains connected with this new association as special partner, contributing as such to the joint capital the sum of forty thousand patacons, and, according to the contract lawfully recorded in the Consular offices of both places, without any other responsibility.

Buenos Ayres and Montevideo, the 1st of May, 1847.

Franz Halbach,
Nathaniel D. Carlile,
Edward Zimmermann,
John Frazier.

¡Viva la Confederacion Argentina!

EN la noche del 24 del corriente, abajo de Cabildo, se ha perdido una cartera conteniendo 106 pesos y varios papeles, y como dichos papeles no puede tener valor mas que para su dueño, se suplica á la persona que la haya encontrado de quedarse con la plata y poner los papeles en el Correo, bajo el sobrescrito J. R. A. ó entregarlos en la calle de Representantes No. 203, que en el caso que se pida se dará una gratificacion. Buenos Aires, Mayo 27 de 1847. m29—3c.

Aviso.

MUCHO mas barato que el blanquear; papel pintado desde 5 pesos hasta 7. Calle de la Victoria No. 19, Registro de muebles. m27 8c

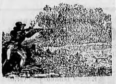

Aviso á los cazadores.

EN el registro No. 55 calle de la Piedad, se encuentra un buen surtido de Escopetas inglesas de uno y dos tiros todas á prueba.

Pólvora y municion inglesa,

Polvorines y municioneros de todas clases.

Limpiadores y baquetas de Escopetas,

Tacos elásticos y metálicos.

Sacabocados y destornilladores y todos los útiles necesarios de escopeta. m26—1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL COMISARIO CAJERO PAGADOR DE POLICIA.

LOS apoderados de las Comisarías de Campaña, podrán ocurrir por sus haberes correspondientes al mes de Abril próximo pasado desde el Lunes 17 del corriente. Buenos Ayres, Mayo 15 de 1847.

FELIPE ROMERO.

SE ALQUILAN

LAS dos casas hermosas de Whitfield, y otra en la misma quinta mas chica como de 15 viviendas. Tambien la casa de la Sra. Resabal, en la calle de la Catedral No. 94 y 96, propia para comercio. Véanse los interesados con D. Tomas Whitfield, en la quinta de su residencia. m26—6p

---

Interesante.

EN la calle del Perú núm. 159 hay en venta un molinete de sacar agua del pozo con mucha prontitud; tambien se vende una piedra de estilar, en la misma casa encontrarán con quien tratar. m26 3p

---

Aviso al público.

El que subscribe avisa que ha vendido su establecimiento de fonda que tenia en la calle de Cangallo núm. 5; las personas que tengan cuentas con el que subscribe, ocurran à dicha fonda dentro de tres dias contados desde esta fecha.

Felix Carrero.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso
DE LA CAPITANIA DEL PUERTO.

SE halló en la Boca del Riachuelo, un anclote con un pedazo de cadena, que ha sido encontrado en el banco del Este, cerca de la entrada del mismo; la persona que se crea con derecho á él, justificando su propiedad le será entregado.

Capataz.

A person who understands the work of a Quinta and can present recommendations as to conduct, will find a situation by applying at this Office.

La Colmena

PERIODICO trimestre, de ciencias, artes, historia y literatura; se vende en la librería y litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28. m22 tfs

---

Se ha huido

De la casa número 24 calle del 25 de Mayo una negrita como de quince años llamada Luisa; se gratificará à la persona que dé aviso de su paradero en dicha casa ó en casa del Señor Defensor de Menores; haciendo responsable á la persona que la oculte. j1—6p.

Semilla de alfalfa,

Y de cebolla de superior calidad, destiladeras para agua, un baño completo lluvioso, una caja de herramientas de carpintero y un apero de montar de poco uso y de poco valor, se vende en la calle de la Piedad No. 182—Tambien se dá dinero á interés sobre ipoteca de finca. m31 3p.

$ 100 de gratificacion

SE darán á la persona que de noticia del paradero de Da. Josefa Rubin, para entregarle unas cartas que le son de interés. Ocúrrase á la calle de la Universidad número 19. m27 15p.

Se vende muy barata.

UNA casita con 4 piezas, cocina y lugar toda sercada de pared; de San Juan 4 cuadras para el campo. ó calle de Potosí No. 208. Ocúrrase á el encargado de su venta, calle de las Artes frente al No. 199. m19—p.

SE VENDE

Un buque nuevo y listo para navegar, de cerca de veintidos toneladas, y està en la Boca. Ocúrrase a Maestro Carpintero Agustin. m17—5p

---

$ 50 de gratificacion.

SE ha perdido, en la noche del Martes 18 á eso de las ocho, desde la calle de la Catedral hasta la de Cangallo, y yendo por esta hasta la de Maypú y doblando hasta la de la Piedad, una *bolsita de terciopelo punzó*, bordada de mastacilla de acero; lleva adentro un par de guantes de cabretilla nuevos, y un pañuelo blanco usado, marcado con tinta indeleble con el nombre y apellido de su dueña.

La persona que la halla encontrado y la entregue en la calle de la Catedral No. 140, ó bien en esta Imprenta recibirá dicha gratificacion y las gracias del interesado. m19—3n

---

Cortes de chaleco.

DE belú punzó de realce, propios para la estacion, se encuentran en la calle de la Victoria No. 186. m19—3p

---

INTERESANTE A LOS PANADEROS Y DEMAS DE LA CAMPAÑA.

POR su buena condicion, se venden 200 sacos harina de San Juan y Mendoza ó parte de ellos, previniendo á los interesados que los que no tengan dinero se les dará un plazo; calle de Chacabuco No. 165. m18—3p.

ARMERIA Y CUCHILLERIA.

EN la tienda de Juan Richaud, calle de Federacion No. 111.

Sables y espadas, bainas de plata alemana muy finas,

Espadas y sables, bainas y puños dorados idem,

Idem idem bainas de acero superiores,

Idem para Oficial de Marina guarnicion dorada.

Idem idem para soldados de infanteria ó vigilantes,

Tiros de sables finos, de charol, de ante y punzó,

Dragonas de oro y plata fina y de ante.

Cartucheras para oficial de caballeria,

Escopetas de 1 y 2 tiros finas y otras,

Pistolas de bolsillo y de bala de onza garantidas,

Idem grandes con ganchos idem idem,

Idem de 2, 4, y 6 tiros de primera clase,

Facones finos, guarniciones de plata alemana,

Puñales idem idem,

Ojas sueltas para idem,

Polvorines y municioneros surtidos,

Morrales finas y muy elegantes,

Navajas de barba, corta-plumas y tijeras surtidas,

Asentadores y piedras de asentar navajas,

Estuches de cirujia y otros instrumentos sueltos,

Cajas de escalpelos completas,

Estuches de Matematica,

Caja para la operacion de las cataratas,

Pólvor

municion surtida,

Tijeras de podar de primera clase,

Cajas para ventosas completas,

Se componen con perfeccion todas clases de armas, se bascan navajas y todas clases de instrumentos cortantes. m18—3c—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso al Público.

EL dia 27 del mes de América [Mayo] se ha perdido en direccion de la plaza de la Concepcion un atado conteniendo 5 vestidos, 1 de raso color jacinto, 1 de chalí claro, 1 de camoray de colores y otros de coco, 4 pañuelos del cuello, 1 chal blanco de gasilla y otras friolera; quien lo entregue en la merceria calle de la Piedad núm. 187 de San Miguel media cuadra para el rio sobre mano izquierda, será gratificado con ochenta pesos.

Junio 4 de 1847. j4—5p

Se vende

UN piano de poco valor, un bastidor de caoba para bordar, una ventana con marco y reja de madera, una pajarera, jualas de pajaros, y caretas de alambre para jugar al florete. Calle de la Piedad No. 182. m31 3p.

SE HA PERDIDO.

UN caballo blanco, gordo, ensillado con recado. Desapareció de la plaza del 25 de Mayo en la noche del Domingo. Quien lo entregue en la calle del 25 de Mayo No. 5, recibirá una gratificacion de 100 pesos. j7 3c

CERVEZERIA Y FONDA DEL RIO DE LA PLATA.

El que subscribe avisa al honorable público, y á sus amigos en general, que tiene en su fábrica un surtido de cerveza del pais elegida. Como ahora he agrandado la fábrica, ya tengo una cantidad de cerveza inglesa de todas clases; principalmente la blanca es muy superior, y de un gusto muy agradable, y la negra tan buena como la de Inglaterra; todos los dias y á todas horas se darán pruebas, solamente en mi casa; las personas que me ocupen serán servidas, con puntualidad á precios moderados, y los encargues por mayor es preciso se anuncien algunos dias antes.

De igual modo me lisongeo de servir á las personas que me honren con sus visita en mi establecimiento, proporcionándoles toda clase de comidas á un precio muy equitativo y los Señores que son amantes al juego de bolas, y otros entretenimientos lo hallarán con todas las comodidades posibles, por que la casa está en el bajo del Rio, dos cuadras antes de llegar á la Recoleta, en la misma orilla.

Guillermo Seydell.

a15 15p

BREWERY AND

House of Refreshment.

WILLIAM SEYDELL has the honor to inform the public and his friends that at his Establishment situated on the river side, about two squares from the Recoleta, will be found on sale, wholesale and retail, Ale and Porter, equal to any manufactured in the country at reasonable prices.

Likewise breakfasts, dinners, or other refreshments at all hours.

Se vende ó se alquila

En el Pueblo de Arrecifes, una casa con 6 piezas de azotea con tirantes de Urunday, pisos dobles con cal, 4 ventanas de reja á la calle, las viviendas blanqueadas y recien pintadas, las puertas y ventanas, 1 comedor de ladrillo techo de paja con cielo razo, 1 cochera y galpon de ladrillo techo de paja nuevo de 14 varas, cocina y dos cuartos mas de pared francesa, posteados de ñandubay; todo en terreno de esquina, de 85 varas por un frente y 63 por otro, cercado de pared de ladrillo de 3 varas de alto, y un gran porton nuevo.

Se vende otra casa en la calle de la Catedral, con 20 varas de frente y 70 de fondo, con 11 habitaciones: ocúrrase al Escritorio del Corredor de Número D. Miguel A. Saenz, calle de la Caetdral No. 17½. j7—3p

---

Aviso.

SE ofrece una muger para cocinera: ocúrrase á la calle de Charcas No. 34. j7—3*

Ama de leche.

SE ofrece una italiana para criar en su propia casa, es sana y robusta; vive calle de la Reconquista No. 191. j7 3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CONCURSO DE D. EZEQUIEL REAL DE AZUA.

LOS acreedores á dicho Concurso, presentarán los documentos de sus créditos [acompañados de una copia de ellos en papel simple) para el exámen y toma de razon de ellos, en la calle del Perú No. 45; desde el 10 de Junio al 19 del mismo mes; y desde las 12 del dia, á las 2 de la tarde; excepto los dias de fiesta. j7 6p

Juan Bautista Olazarri.
Juan Manuel Bayá.

Cocinero.

SE ofrece para una casa de familia, un cocinero venido de Paris. La persona que lo necesite puede ocurrir á la calle de Cangallo No. 5. j7 3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público.

LA amortizacion de Fondos Públicos, tendrá lugar el Viernes 11 del corriente Junio de 12 à 1 del dia en la oficina del establecimiento.

El Vocal encargado de ella, oirá en este tiempo las propuestas que se le hagan por los individuos que quieran venderlos. j7 3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se vende

Una casa en la calle del Uruguay No. 74; tiene ocho piezas habitables inclusa la cocina, lugar, pozo de agua, un terreno de 17 y media de frente y 70 de fondo; se halla lista para entrar habitarla: en la misma encontrarán con quien tratar. j7 3p

---

A los vascos.

SE necesitan para una quinta 3 ó 4 peones vascos. En esta Imprenta darán razon.

m24—

A los que edifican

Composicion de mezcla de tierra romana hidraúlica.

ESTA composicion es de una grande utilidad para los techos, argamazados, revoques, piletas ó pisos de aljibe, principalmente para revocar paredes ó piezas húmedas, seca muy pronto aun dentro del agua y sin que jamas produzca la mas pequeña gretadura. Las personas que quieran hacer uso de esta argamaza pueden ocurrir á la calle de Cangallo No. 40, bronceria de D. Carlos Dartis, donde se les dará las instrucciones necesarias. j7—6p

---

Pérdida.

EN la noche del 23 de Mayo se ha perdido un caballo rosillo parecido á bayo, con recado y lazo trensado; el que entregue este caballo con el apero en la caballeriza No. 31, calle 25 de Mayo, recibirá la gratificacion de 200 pesos. j7 3c

---

Depósito de Cerveza.

Calle de Cangallo No. 75.

HAY cerveza de todas clases y se despacha, por mayor y por menor—Tambien hay bebidas y fiambres—Los Sres. concurrentes gozarán diversion musical, sabiendo el dueño tocar varios instrumentos.

m3 1mc.

Ojo al aviso.

Se desea colocar un jóven como de 12 á 13 años, bien sea en almacen, tienda ó merceria: el que se interese ocurra á la calle del Perú número 159, donde encontrará con quien tratar.

j1—3p.

Se vende

UNA casa para familia con un almacen á la calle, para cualquier negocio, edificada en 17 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, en la calle de Potosí No. 198. La persona que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.

j4—6p

Aviso.

PARRAS frutales con guias largas para zarzos, otras propias para formar viñas, manzanos, cerezos, algunos olivos, y bojes para deslindar los tablones; se encuentran en la Quinta calle del Temple No. 333, cerca de Parque de Artillería. j8—8p

---

Un rico apero

COMPUESTO de un freno de plata con cabezadas, testera y frentera de plata, un fiador y manea de pura plata, un par espuelas de id., un lomillo con cabezadas de id., un par estribos y pasadores de id., un rebenque con argolla y abrazaderos de id., un pellon de hilo y sobre-puesto bordado, una carona de vaca y otra de zuela, una cincha y un puñal cabo y baina de plata. Para tratar ocúrrase á la calle de la Victoria núm. 158½, tienda de Columnas.

j8—6p

PLANTAS FRUTALES,
DE

FLOR Y ADORNO.

EN la quinta y establecimiento horticultural sitio en la calle sola ó de la banderita de Barracas, al pié de la barranca de la Convalescencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado:—

Nísperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otras y de limon real, idem dulce y de lima idem, ingertos de varias clases de damazcos y cerezos, y de muchisimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el pais—Olivos, almendras, granados, parras y cepas, paraisos y otros àrbole: muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peonias manzanitas de Siberia lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras de Ceilan, cunonias del cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laureles rosa doble, rosa borbon, bellosa y otras, mosquetas pomposas, ruborosa y amarilla, filadelfos ó siringas olorosa y grandiflora, jasmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y y bicolor, spireas halesias, yucagloriosa y drasena ó enana, tamarindo germanico, maria luisa ó cedron, tunas de filete amarillo, azucena dorada de la china, luncos marinos, narcisos de Constantinopla, jacintos è ixias de varias clases &a. a 17 tfs

---

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—